

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000055 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 30 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente N° 0014444-2026, que sustenta la emisión del acto resolutorio de encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, asimismo, EMILIMA S.A. constituye una empresa municipal que tiene por finalidad la administración y rentabilización de los inmuebles municipales, la formulación y ejecución de proyectos de Renovación Urbana por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, la administración de Centros de Costos como el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano (FOMUR) y el Parque de la Exposición;

Que, el **Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.**, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000014-2023-EMILIMA-GG del 28.02.2023, ha regulado en su artículo 44° la posibilidad de establecer encargaturas, en los términos siguientes: *“En el caso que el empleador encargue al trabajador un puesto que suponga diferentes responsabilidades y otras condiciones de trabajo, se procederá a la formalización del documento que corresponda (...)”*;

Que, EMILIMA S.A., a través de su Reglamento Interno de Trabajo, ha regulado las encargaturas de funciones, correspondiendo su materialización a través del documento que corresponda, que en el caso en concreto, **corresponde se emita una Resolución de Gerencia General**, toda vez que, el literal r) del artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales ha regulado que, el Gerente General se encuentra facultado para nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes y Asesores de la empresa, ergo, cuenta también con la facultad de disponer encargaturas;

Que, mediante el Acuerdo N° 02-2026/08S del 28.04.2026 se designa a la Econ. MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA como Gerente General de EMILIMA S.A. a partir del 01 de mayo de 2026; otorgándosele las facultades inherentes al cargo de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Empresa y con la Ley General de Sociedades.

Que, con el INFORME N° 000308-2026-EMILIMA-GAF/SGRH del 30.04.2026, la Subgerencia de Recursos Humanos concluyó que resulta viable encargar las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A, por encontrarse la plaza vacante, a partir del 01 de mayo de 2026, en el Econ. MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA, en adición a sus funciones como Gerencia General de EMILIMA S.A

Que, con Informe N° 000257-2026-EMILIMA-GAL del 30.04.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable para la suscripción del acto resolutorio de encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas desde el día 01 de mayo de 2026 a la **Econ. MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA**, en adición a sus funciones de Gerente General de EMILIMA SA. , contándose con el pronunciamiento de la unidad orgánica con competencia en la materia, y habiéndose seguido el procedimiento descrito en los Estatutos Sociales.;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Encargar a la **Econ. MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA** la Gerencia de Administración y Finanzas desde el día 01 de mayo de 2026, en adición a sus funciones de Gerente General de EMILIMA SA.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo primero, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 457F2514."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe